INFORME DE LA MESA DE CONVERSACION E INTERCAMBIO CONSTRUCTIVO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

- 1. El 15 de octubre de 2016 el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el marco de sus respectivas competencias, conforme la Constitución Política de Nicaragua y los instrumentos del Sistema Interamericano, acordaron el establecimiento de una "mesa de conversación e intercambio constructivo" y se comprometieron a "apoyar el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país de acuerdo a los compromisos del Estado de Nicaragua con los instrumentos normativos del Sistema Interamericano y su ordenamiento jurídico interno". De acuerdo a este mismo documento, la mesa inició sus reuniones el 20 de octubre de 2016 y presenta su informe al cumplirse los tres meses de este primer encuentro. Entre tanto, y también dentro del marco acordado, el Secretario General de la OEA, Doctor Luis Almagro, visitó Managua los días 1 y 2 de diciembre de 2016 reuniéndose con autoridades nacionales y representantes de amplios sectores de la sociedad nicaragüense.
- 2. La Secretaría General había expresado al gobierno de Nicaragua sus preocupaciones referidas al proceso electoral entonces en curso, a las normas y procedimientos regulatorios, a la situación de representantes electos en 2011 que perdieron su condición de diputados en julio de 2016, a la participación de los partidos políticos, a la necesidad de contar con padrones confiables y asegurar la debida cedulación de los votantes. Propuso para ello la asistencia de la Secretaría

Jul.

1

General de la Organización a través de sus distintas dependencias, las que cuentan con vasta y reconocida experiencia, lo que se reitera en este documento.

- 3. Mediante el acuerdo ya indicado, el Gobierno de Nicaragua y la Secretaría General, convinieron en establecer una mesa de conversación e intercambio constructivo para analizar en forma conjunta el proceso político electoral con miras a lograr la mejor armonización entre el ordenamiento jurídico nacional y las obligaciones que surgen de los instrumentos jurídicos interamericanos.
- 4. La Secretaría General de la OEA con base en los principios del Derecho Internacional Americano reconocidos en la Constitución Política Nicaragüense ofreció su cooperación con el propósito de contribuir para continuar con el proceso de fortalecimiento institucional democrático de Nicaragua.
- 5. Representantes del Gobierno de Nicaragua y del Secretario General de la OEA mantuvieron reuniones en las ciudades de Managua y de Washington DC en el transcurso de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017. Sin perjuicio de ello, tanto el Secretario General como sus representantes se reunieron también con todos los actores sociales que lo solicitaron, partidos políticos, iglesias y cámaras empresariales para conocer sus puntos de vista sobre la situación institucional en Nicaragua.
- 6. Desde el inicio de las conversaciones ambas delegaciones coincidieron en trabajar para continuar con el fortalecimiento de la pluralidad política y el sistema de partidos políticos que estimule el proceso de perfeccionamiento de la democracia en Nicaragua. Coincidieron en la meta de lograr un informe con recomendaciones de consenso que puntualizara líneas específicas de trabajo

conjunto a partir de enero de 2017 en los aspectos en los que hubiese acuerdo, actuando con respeto total a la soberanía de Nicaragua y sin injerencia en sus asuntos internos.

- 7. Con relación a la participación de los partidos políticos en el proceso electoral, a la representación electoral y a las normas nacionales que sancionan el "transfuguismo" del elegido con la pérdida del escaño para el que fuera elegido, la Delegación de Nicaragua indicó que esta legislación ha sido fruto del consenso de toda la sociedad nicaragüense, afirmando que el escaño pertenece al elector y no al elegido. Por su parte, la Delegación de la Secretaría General de la OEA expresó reconocer que el derecho a la representación está contemplado en las normas y tiene base constitucional. No obstante, en referencia al ámbito de aplicación, señaló que se deben realizar mejoras que coadyuven a garantizar este derecho de representación en el contexto del Sistema Interamericano. Tanto la Delegación de la Secretaría General de la OEA como la Delegación de Nicaragua coincidieron en seguir trabajando en el proceso de perfeccionamiento del sistema de representación política y en este sentido puntualizaron que a partir de enero de 2017 se trabajará en la búsqueda de mecanismos que continúen fortaleciendo jurídicamente la aplicación de la norma constitucional sobre transfuguismo político garantizando la voluntad y los derechos del elector así como los derechos del elegido.
- 8. Con relación a esta misma situación y con el propósito de mejor regular las competencias y atribuciones de cada una de las instancias correspondientes, tanto la Secretaría General de la OEA como la Delegación del Gobierno de Nicaragua coincidieron en seguir trabajando en la búsqueda de mecanismos y normativas que fortalezcan jurídicamente la aplicación de la norma constitucional sobre transfuguismo político, con determinación de la actuación y procedimientos de

cada uno de los Poderes del Estado de Nicaragua, y continuar profundizando la seguridad jurídica e institucional de la independencia y coordinación armoniosa de la actuación de ellos y garantizando los derechos de los electores y de los elegidos.

9. Nicaragua realizará un nuevo proceso electoral municipal en noviembre de 2017. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos conforme a los principios establecidos en la Carta Democrática Interamericana, dará seguimiento de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada a las elecciones municipales 2017 en el marco de la invitación del Presidente Daniel Ortega a dar acompañamiento a las mismas, para seguir fortaleciendo el proceso electoral y su institucionalidad.

El Estado de Nicaragua continuará fortaleciendo la institucionalidad electoral de acuerdo a los estándares regionales y buenas prácticas; elecciones incluyentes, limpias y competitivas. Estos estándares que describen el grado de democratización de una elección, incluyen: el voto universal y equitativo; la inscripción o registro civil; el registro electoral; el acceso al centro de votación; la emisión del voto; la integridad de las preferencias del votante; el registro exacto de las preferencias del votante; el derecho de postulación a cargos públicos; la igualdad en seguridad; la igualdad de oportunidades tales como el financiamiento a los partidos políticos; el derecho a la libertad de prensa e información; la libertad de asociación, asamblea, expresión y movimiento; la frecuencia de las elecciones regulares para cargos electivos; y la irreversibilidad de los resultados electorales.

10. El Estado de Nicaragua y la Secretaría General de la OEA coinciden en trabajar conjuntamente, en particular lo relativo al seguimiento del proceso electoral de noviembre de 2017 en sus numerosos aspectos, incluida la depuración del padrón electoral, la cedulación de los electores, y en ese sentido acuerdan, la asistencia y

apoyo referido para continuar con el fortalecimiento normativo y procesal tendiente a ascgurar las mayores garantías a los derechos de electores y elegidos dentro del marco de las normas constitucionales y de los instrumentos interamericanos.

- 11. Con ese objetivo el Gobierno de Nicaragua y la Secretaria General de la OEA celebrarán, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y la normativa de OEA, los acuerdos que sean necesarios para garantizar la actuación de ésta Secretaria en el territorio nicaragüense, la continuidad de la mesa de conversación e intercambio constructivo entre ambas partes para dar el seguimiento a las actividades que de manera conjunta se han planteado. Asimismo, coinciden en el caso que sea necesario, convocar a consulta sobre los temas en los que se ha definido seguir trabajando, para recibir en la modalidad que ambas partes determinen, los insumos y aportes técnicos de los distintos sectores de la sociedad nicaragüense. Podrán asimismo, solicitar asesoramiento a expertos independientes nacionales o extranjeros cuando lo consideren necesario.
- 12. Las delegaciones de Nicaragua y de la Secretaría General de la OEA acuerdan iniciar a partir del mes de enero de 2017 los trabajos de seguimiento a los cuales se comprometen a través del presente documento. En este sentido las respectivas delegaciones asumen los siguientes compromisos:
- a) No más tarde del 28 de febrero de 2017 la Delegación de Nicaragua y la Secretaría General de la OEA firmarán un Memorándum de Entendimiento que incluirá los aspectos técnicos del trabajo conjunto a llevar a cabo. El mismo establecerá un plazo de 3 (tres) años para desarrollar los trabajos y detallará -en consonancia con el presente documento- las tareas específicas a llevar a cabo en materia de i) seguimiento de las elecciones municipales de noviembre de 2017, ii)

- )

continuación del proceso de perfeccionamiento del sistema de representación política y mecanismos que lo fortalezcan jurídicamente, iii) búsqueda de mecanismos y normativas que fortalezcan jurídicamente la aplicación de la norma constitucional sobre transfuguismo político, con determinación de la actuación y procedimientos de cada uno de los Poderes del Estado de Nicaragua. iv) apoyo técnico de la OEA en el proceso de depuración del padrón electoral de Nicaragua.

b) La Secretaría General de la OEA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes a la obtención de cooperación internacional para el desarrollo de las tareas acordadas.

13. Ambas delegaciones reafirman su compromiso con los valores democráticos reconocidos en los instrumentos interamericanos y dan su pleno respaldo a la continuidad de un diálogo constructivo.

Firmado el 20 de enero de 2017

Por el Gobierno de Nicaragua

Denis Moncada Colindres

Ministro de Relaciones Exteriores

Por la Secretaria General OEA

Luis Almagro Lemes

Secretario General de la OEA